CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 56/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **CUEVAS HERMANOS S.A.** con **RUC Nº 80002465-6** domiciliada en Mcal López 5557 c/Rogelio Benítez, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 6198000** representada para este acto por el **SR. DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nº **1.389.182**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA DIMABEL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA DIMABEL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 348438,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Cuevas Hermanos S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 56/2018
*****

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16.2 OG 530 FF 30 Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs 432.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 432.000.000.-**

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2018 "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA DIMABEL"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 127 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de mayo del 2018.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	25101507-002	Camioneta doble cabina (PICKUP)	Unidad	Unidad	Nissan	México	2	216.000.000	432.000.000

***Total:* Gs. 432.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones de guaraníes (Gs 432.000.000.-).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones de guaraníes (Gs 432.000.000.-).**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _ _ _ _ _ _ _ **Pr= Po+Po.(Nr – Ne)**

EN DONDE:

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Cuevas Hermanos S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 56/2018
*****

Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a los responsables de la las líneas presupuestarias (Comando de las Fuerzas Militares – C.F. Nº 1), por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los servicios. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco BBVA con cuenta corriente Nº 0000002101020136.**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**Camioneta Doble Cabina**	**Camioneta doble 4x4 Pick up**
		Modelo: 2018 en adelante, 0 kilometro
		Motor: 2480 CC mínimo a 2700 cc máximo
		Sistema de Inyección Directa: Common Rail turbo diésel intercooler.
		Transmisión: Manual
		Potencia HP: 161 mínimo
		Espacio para pasajeros: 05 (cinco) mínimo
		Combustible: Diésel
		Capacidad de tanque de combustible: 80 Litros como mínimo
		Tracción: 4x4 mínimo
		Válvulas: 16 mínimo
		Marchas: 6 (seis) velocidades de avance y 1 de retroceso mínimo.
		Cilidros: 04 en líneas DOHC mínimo
		Torque: 400 NM mínimo @ 2000 RPM Máximo
		Cilindros: 4 en línea DOHC como mínimo
		Capacidad de Carga: 1.000 kilos
		Luces: de Alógeno
		Espejos laterales: negros
		Aire Acondicionado: acondicionador de aire frio/calor
		Ai Bags: si
		Posición Air Bags: frontales
		Llantas: aleación con diseño deportivo
		Aro: 16 mínimo

Cuevas Hermanos S.A.

		Tapizado: Pana de color gris
		Bloqueo a distancia: si
		Cobertor Poliuretano: si
		Frenos: frontal disco ventilado - trasero tambor.
		Sistema de frenado: ABS/EBD/ BA
		Posición Air Bag: Frontales
		Radios: AM/FM/CD7USB
		Puertas: cuatro puertas laterales con cerraduras, las delanteras deberán poseer cerraduras con llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehículo.
		Levanta vidrios eléctricos.
		Bloqueo Central de puertas y ventanas, apertura de puertas remoto con control en las llaves.
		Ploteado: inscripción en ploteado del logo de la convocante en ambas puertas delanteras, según diseño a ser proveido
		Llantas: originales de fábrica, de acero aro 16" como mínimo, apto para caminos bruscos, terraplenados, como también para rutas de larga distancia ..
		Asientos delanteros: butaca independiente.
		Asientos traseros: enterizo.
		Todos los asientos deben contar con sus respectivas apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos, tapizado de pana, 5 cinturones de seguridad de 3 puntos de apoyo (2 adelante y 3 atrás).
		Protector de carter: debe contar con protector carter y caja de transferencia como mínimo.
		Accesorios:
		Dos espejos retrovisores externos eléctricos.
		Un espejo retrovisor interno tipo dia/noche.
		Dos viseras para sol
		Equipo eléctrico limpia parabrisas con intermitente.
		Apertura interior de tapa de depósito de combustible o comando desde la cabina.
		Surtidor de limpia parabrisas.
		Bocina de carretera.
		5 (Cinco) Cintos de seguridad de 3 puntos de apoyo.
		Alfombras de goma para el piso de la cabina
		Otros Accesorios mínimos:
		Rueda de Auxilio con llanta y cubierta como mínimo.
		Gato hidráulico con estructura larga que como mínimo soporte el peso total del vehículo.
		Extintor contra incendio certificado por el INTN con vigencia de uso de 1 año mínimo.
		2 (dos) balizas triangulares portátiles
		Manual: 1 (un) Manual de Operaciones de Mantenimiento en español, como mínimo
		Garantía: 36 (treinta y seis) meses o 100.000 km como mínimo
		Mantenimiento: El Oferente deberá prestar servicios de Mantenimiento de los vehículos, conforme al Manual del Fabricante, Hasta 30.000 Km como mínimo. El primer mantenimiento Rutinario como establece el Manual y los sgtes cada 5,000 km incluyendo Lubricantes, Filtros de Aire, Aceite, Combustible así como el costo

Cuevas Hermanos S.A.

		de Mano de Obra.
		Seguro: los vehículos deberán ser entregados con una Póliza de Seguro contra todo riesgo, totalmente pagada y a favor de la institución. La póliza deberá ser SIN FRANQUICIA y con cobertura para CUALQUIER CONDUCTOR y pasajeros.
		Costos y tramites de Transferencia: por Escribanía, Titularización y Chapa y Registro del Automotor (Cedula Verde) a cargo de la firma adjudicada.-
		Suspensión delantera independiente doble horquilla, muelle helicoidal. Trasera eje rígido multilink
		Despeje del suelo: 250 mm mínimo

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La Orden de Compra, será emitida por la Giraduria del Comando en Jefe a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato:

b) **Lugar de entrega de los bienes: Dirección de Material Bélico (DIMABEL)** de la ciudad de Asunción, en el horario de las 07:00 hs a las 12:00 hs y desde las 14:00 hs hasta las 17:00 hs. de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

c) La Dirección Administrativa de la Unidad Responsable: Dirección de Material Bélico (DIMABEL) sito en la Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco **Teléf: 021 293442.**

d) **El plazo de entrega de los bienes será de quince (15)** días calendarios, contabilizados a partir de la de recepción Orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

e) Este plazo podrá ser prorrogable hasta otros **quince (15)** días calendarios, previa justificación por parte de la adjudicada por escrito con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega estipulada inicialmente.

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de bienes** para la recepción de los servicios adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando

Cuevas Hermanos S.A.

aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **quince (15)** días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.

i) En caso de que los servicios realizados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento. El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

9. <u>CLÁUSULA NOVENA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. <u>CLÁUSULA DECIMA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: MULTAS.

El valor de las multas será: 2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Cuevas Hermanos S.A.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.

Las condiciones de pago serán:

A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

No se Otorgaran anticipos.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).-

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría dela Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Los pagos se realizaran con presupuestos del Ejercicio Fiscal 2018.

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cuevas Hermanos S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 56/2018
*****

16. <u>CLÁUSULA DECIMO SEXTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 **días del mes de** junio **del 2018.**

Nuevas Hermanos S.A.

.....	.....
SR. DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ	**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO**
REPRESENTANTE LEGAL	**CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

.....
FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE